

COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Para todas las entidades fiscalizadas

SVS ESTABLECE SISTEMA DE INFORMACION EN LINEA PARA ENTREGA DE HECHOS ESENCIALES

- El nuevo sistema terminará con bs desfases en la distribución de un hecho esencial a la SVS y las bolsas de valores.
- Será aplicable a todas las entidades fiscalizadas a partir del 14 de marzo de 2005, debiendo habilitarse como usuarios del sistema a más tardar el **28 de febrero próximo**.
- Información será simultáneamente remitida a bolsas de valores, las que deberán difundirlas de forma previa al cierre de nuevas operaciones.

A partir de marzo los Hechos Esenciales serán remitidos electrónicamente a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) mediante el sistema SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea), entidad que automáticamente los dejará disponibles en su sitio web y remitirá a las distintas bolsas de valores, para difundirlos al público forma simultánea a través de sus sistemas.

El organismo fiscalizador dictó con fecha 13 **de enero de 2005** la **circular N° 1737**, que instruye a todas las entidades fiscalizadas sobre la forma de envío de estos documentos y su clasificación por materia.

La puesta en marcha del envío electrónico regirá a contar del **14 de marzo de 2005** y para el uso de este mecanismo las entidades fiscalizadas deberán habilitarse como usuarios a más tardar el día **28 de febrero de 2005**, lo que conllevará las debidas autorizaciones y formalidades por parte de los directorios de estas entidades.

Este sistema de envío elimina eventuales desfases de tiempo en la distribución y difusión de Hechos Esenciales entre la SVS y las distintas bolsas, contribuyendo a una mayor transparencia informativa del mercado.

Con esta misma fecha, se ha instruido a las bolsas de valores, a efectos que den una inmediata difusión de los hechos esenciales que recepcionen desde la SVS, debiendo diferir por a lo menos un minuto el cierre de nuevas operaciones de los títulos del emisor informante.

Estas nuevas disposiciones no afectan a los Hechos Esenciales de Carácter Reservado, los cuales se continuarán enviando de acuerdo a lo establecido en los Oficios Circulares 7267 y 219, de fecha 3 de noviembre de 2000 y 26 de enero de 2004, respectivamente.

Santiago, 14 **de enero de 2005**